

# El C. Servando Canales,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Considerando: que el motin militar de Tampico, acaecido el 2 del presente mes, desconociendo la autoridad del actual Presidente de la República, ciudadano Benito Juarez, puede entorpecer la reunion del Colegio Electoral del Distrito del Sur, puesto que la cabecera de ese Distrito ha sido aquel lugar;

Considerando: que tampoco es aquella localidad el punto céntrico para que se reúnan los electores que forman el expresado Cuerpo; el Gobierno ha tenido por conveniente, en virtud de la facultad que le concede el artículo 1.º de la ley orgánica electoral de 12 de Febrero de 1857, disponer se observen las prevenciones siguientes.

1.º Se declara que es la cabecera del Distrito Electoral del Sur de Tamaulipas, la ciudad de Magiscatzin. En consecuencia, a aquella localidad concurrirán los electores que componen el Colegio de dicho Distrito, el segundo domingo del próximo mes de Julio, como lo determina la ley citada en su artículo 52, para elegir el Presidente de la República y los Diputados al Congreso de la Union.

2.º Los Ayuntamientos pertenecientes al ya referido Distrito harán saber esta disposicion a los habitantes de su demarcacion, para que sea observada por aquellos a quienes corresponde.

Y para que llegue a conocimiento de todos, mando se imprima y publique.

Es dado en Ciudad Victoria, a 20 de Mayo de 1871.

*Servando Canales.*

*Antonio Perales,*  
Secretario.

